

ACTA N°5

Sesión Ordinaria de la Junta Departamental de Tacuarembó,
realizada el día 16 abril de 2020.

Preside: GERARDO MAUTONE DELPINO

-SUMARIO-

1.- Asistencia. 2.- Consideración y Aprobación Acta N°4.- 3.- Asuntos Entrados. 4.- Expedientes a Archivo. 5.- Informe N°2. Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos referente al Expediente Interno N° 80/19: "Edil Departamental GERARDO MAUTONE", presenta anteproyecto solicitando la modificación del Artículo 18 del Reglamento de la Junta Departamental de Tacuarembó. 6.- Informe N°3. Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, referente al Expediente Interno N° 132/19: "Mesa de la Junta Departamental, eleva anteproyecto de Resolución para el llamado a un nuevo concurso para el llenado de vacantes del Escalafón "D" Especializado de este Organismo Grado II, Taquígrafo II. 7.- Informe N°4. Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, referente al Exp. Interno N° 10/20; "Presidente de la Junta Departamental, Gerardo Mautone, presenta anteproyecto solicitando se realice una Sesión Extraordinaria Solemne, el día 2 de abril de 2020 a las 20:00 horas, con el motivo de la conmemoración de los 100 años del Legislativo Departamental y en homenaje al Dr. Washington Beltrán, con motivo de los cien años de su fallecimiento. 8.-

Informe N°5. Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, sobre Expediente Interno N° 11/20: "Mesa de la Junta Departamental, presenta anteproyecto solicitando la modificación del Reglamento Interno en lo relativo a funcionamiento del Plenario y Comisiones Asesoras previéndose las Sesiones a distancia. 9.- Informe de la Comisión de Coordinación en el desempeño de la función de los señores Ediles correspondiente a gastos del mes de marzo de 2020.

-1-

En Tacuarembó a los 16 días del mes de abril del año 2020, ingresan a la Sala de Sesiones "Gral. José Gervasio Artigas" de la Junta Departamental de Tacuarembó, citados ordinariamente, los siguientes señores Ediles Titulares: **Marino de Souza, Jorge F. Ferreira, Gonzalo Dutra Da Silveira, Abel Ritzel, Mtra. Alicia G. Chiappara, Gerardo Mautone, Fabricio Sempert, Esc. Cécica Galarraga, Richard Menoni, Jorge E. Maneiro, Oscar Depratti, Moira Pietrafesa, Prof. Julio C. Brunel, Justino Sánchez, Ligia Iglesias, Prof. E. Tabaré Amaral, Esc. Maximiliano Campo, Nildo Fernández.**

Total: Dieciocho (18) Ediles Titulares.

Asisten además los señores Ediles Suplentes: Pedro Giordano por el titular Mtro. César D. Pérez, Judith Vigneaux por la titular Lila de Lima, Nubia López por el titular Rdor. Daniel Esteves, Marisol López por la titular Dorys N. Silva, Maik Migliarini por el titular Manuel Rodríguez, Jorge Rodríguez por el titular Felipe Bruno, Mauricio Brianthe por el titular Roberto Segovia.

Total: Seis (7) Ediles suplentes.

En el transcurso de la Sesión alternaron los siguientes señores Ediles: Juan A. Eustathiou, Gustavo Bornia y Nury Valerio.

En consecuencia esta Sesión Ordinaria se realiza con la asistencia de **veinticinco (25) Ediles presentes.**

Preside el señor Edil Gerardo Mautone Delpino asistido por el Secretario General Dr. Guillermo López Rodríguez y el Prosecretario Carlos O. Chiappara

Versión Taquígráfica: Alba Viana de Rosano (Taquígrafa Revisora) Elbio Fonseca (Taquígrafo I.)-

-2-

SR. PRESIDENTE: Buenas noches a todos. Contando con número suficiente de Ediles en Sala, (contando a los Ediles que están ubicados en las barras) damos comienzo a la Sesión del día de la fecha. Pasamos al **Primer Punto** del Orden del Día: **“Consideración y aprobación del Acta N°. 4, de fecha 12 de marzo de 2020”.**-

Los señores Ediles que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano: **UNANIMIDAD (22 en 22).**-

-3-

SR. PRESIDENTE: Pasamos al Segundo Punto: **“Asuntos Entrados”.**-

Pasamos a dar lectura por Secretaría.

SECRETARÍA: Asuntos Entrados 14 de abril de 2020.

14/04/20 041 EDIL DPTAL MAXIMILIANO CAMPO; electo por la Lista 2210 del Partido Colorado, acorde a lo establecido en Resolución N° 43/93, del 25 de Octubre de 1993, comunica que hará uso de licencia el Viernes 13 Sábado 14 y Domingo 15 de Marzo de 2020 inclusive, por motivos particulares, solicitando se comunique a la Suplente Rubén D. Moreira. **PASA A SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

14/04/20 042 EDIL DPTAL GERARDO MAUTONE; electo por la Lista 550 del Partido Nacional y acorde a lo establecido en Resolución N° 43/93, del 25 de Octubre de 1993, comunica que hará uso de licencia durante los días 20, 21, 22, 27 28, y 29 de Marzo de 2020 por motivos particulares, solicitando se convoque a su Suplente inmediato Ramiro Rodríguez. **PASA A SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

14/04/20 043 SUPLENTE DE EDIL RAMIRO RODRIGUEZ; electo por la Lista 550 del Partido Nacional y acorde a lo establecido en Resolución N° 43/93, del 25 de Octubre de 1993, comunica que no hará uso de la banca ante licencia comunicada por el titular Gerardo Mautone los días 20, 21, 22, 27, 28 y 29 de Marzo del 2020, por motivos particulares, solicitando se convoque a su Suplente inmediato Maik Migliarini.

PASA A SECRETARIA ADMINISTRATIVA

14/04/20 044 TRIBUNAL DE CUENTAS; eleva Of. 1433/2020, transcribiendo Res. 586/20 adoptada por ese Tribunal, referente a reiteración y observación de gastos efectuados por el Municipio de Paso de los Toros correspondientes a los meses de octubre a Diciembre de 2019. **PASA A COMISION DE FZAS Y PRESUPUESTO**

14/04/20 045 I.D.T.; eleva Exp. 407/20; solicitando anuencia para llevar a cabo el otorgamiento en Comodato del Padrón N° 1779 de la localidad catastral de Tacuarembó (Complejo Barrio Amorin) por 15 años al M.I.E.M. para la instalación de una Estación de Monitoreo y radioactivas en aire. **PASA A LA COMISION TRANSPORTE, VIVIENDAS, OBRAS PUBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE**

14/04/20 046 MESA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, presenta anteproyecto de resolución solicitando modificar el Art. 14 del Reglamento Interno de este Organismo (Res. 201/86) sobre la necesidad de instrumentar mecanismos para el funcionamiento del Cuerpo y sus Comisiones “a distancia”.

PASA A LA COMISION DE LEGISLACION, TRABAJO, REGLAMENTO Y ASUNTOS INTERNOS

14/04/20 047 EDIL DPTAL SERGIO CHIESA; electo por la Lista 400 del Partido Nacional, acorde a lo establecido en Resolución N° 43/93, del 25 de Octubre de 1993, comunica que hará uso de licencia del Viernes 1° de Abril al

martes 30 de Junio de 2020 inclusive, por motivos particulares, solicitando se comunique a la Suplente Dr. Eduardo González Olalde.

PASA A SECRETARIA ADMINISTRATIVA

14/04/20 048 EDIL DPTAL RICHARD MENONI; electo por la Lista 36 del Partido Nacional, acorde a lo establecido en Resolución N° 43/93, del 25 de Octubre de 1993, comunica que hará uso de licencia del lunes 20 al domingo 26 de Abril de 2020 inclusive, por motivos particulares, solicitando se comunique a la Suplente Augusto Sánchez. **PASA A SECRETARIA ADMINISTRATIVO**

EXP. 131/19 I.D.T.; eleva Exp. 429/19; solicitando anuencia para otorgar Comodato por 30 años, a una fracción del terreno de 3.343 metros, a la ANEP, del Padrón N° 18.530, sito en la localidad catastral de Tacuarembó, para la construcción de un Liceo bajo la modalidad de Contratación de Participación Publico Privada. **COMISION DE LEGISLACION, TRABAJO, REGLAMENTO Y ASUNTOS ENTRADOS.**

-4-

SR. PRESIDENTE: Pasamos a los *Expedientes con comunicación de pase a Archivo.-*

Por Secretaría se pasa a dar lectura.

SECRETARÍA: *Expediente con comunicación de Pase a Archivo conforme a lo establecido en el Art. 99° del Reglamento de funcionamiento de la Junta Departamental de Tacuarembó – Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos: Exp. Int. 9/2020, caratulado: Edil Oscar Depratti*

presenta anteproyecto solicitando se rebaje el sueldo del próximo Intendente Departamental en un 40%, tomando como base el cálculo del sueldo actual. Sala de Sesiones José Artigas de la Junta Departamental de Tacuarembó a los dieciséis días del mes de abril del dos mil veinte. Por la Comisión: Gonzalo Dutra da Silveira (Presidente ad-hoc) – Jorge Ferreira (Secretario).-

-5-

SR. PRESIDENTE: Pasamos al **Tercer Punto** del Orden del Día: Informe N°. 2 – Comisión de Legislación; Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, referente al Expediente Interno N°. 80/19, caratulado: *“Edil Departamental Gerardo Mautone presenta anteproyecto solicitando la modificación del Artículo 18 del Reglamento de la Junta Departamental de Tacuarembó”*.-

Por Secretaría se pasa a dar lectura.

SECRETARÍA: Tacuarembó, 14 de Abril de 2020.

COMISION DE LEGISLACION, TRABAJO, REGLAMENTO Y ASUNTOS INTERNOS. INFORME N° 2/20

Reunida en el día de la fecha, la Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, con la asistencia de los Señores Ediles titulares JORGE FERREIRA, GONZALO DUTRA DA SILVEIRA, ALICIA CHIAPPARA; participando como Suplentes: los Ediles Sres. MAIK MIGLIARINI (por el titular JUAN M. RODRIGUEZ), Sr. JORGE RODRIGUEZ (por la titular Esc. CELICA GALARRAGA), actuando en la Presidencia el Edil Sr GONZALO

DUTRA DA SILVERIA, en carácter ad-hoc, y en la Secretaría el Edil Sr. JORGE FERREIRA; resolvió por Unanimidad de siete (5) Ediles presentes, elevar al Plenario el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCION:**

VISTO; el Expediente Internos N° 80/19; **caratulado “Edil Departamental GERARDO MAUTONE”**, presenta anteproyecto solicitando la modificación del Artículo 18 del Reglamento Interno de la Junta Departamental de Tacuarembó;

CONSIDERANDO I: 1: Que el artículo N° 18 del reglamento de la Junta Departamental de Tacuarembó, no especifica ni determina cuando los asuntos entrados provenientes de distintos organismos, puedan ser derivados por el Presidente a las comisiones respectivas para darles trámite correspondiente;//

CONSIDERANDO II: Que es necesario modificar dicho artículo, al funcionamiento dinámico que hoy existe en el legislativo, agilizando así el trámite de los asuntos entrados;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 2° del Reglamento Interno de la Junta Departamental de Tacuarembó;//

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ RESUELVE:

1°.- Modificar el artículo 18° "ASUNTOS ENTRADOS Y ARCHIVO DE EXPEDIENTES" del CAPITULO IV del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 18°- Los Ediles Titulares podrán presentar, antes de la hora de iniciación fijada por la convocatoria, exposiciones

escritas, las cuales serán canalizadas por la Mesa, el trámite ulterior a cumplir. Las exposiciones destinadas a otros Organismos, serán cursadas haciendo constar que la Junta se limita a dar curso a lo solicitado.

Se considerará "Asunto Entrado", a toda nota, oficio, comunicación, expediente o similar procedente de Organismos Públicos o de particulares, que ingresen a la Junta Departamental a través de su Mesa de Entrada, donde deberá necesariamente constar sello, día y hora de ingreso y firma del funcionario interviniente, quien asignará número, hará las anotaciones correspondientes y de forma inmediata dará conocimiento a la Presidencia para que le dé el trámite que corresponda.

La fecha de ingreso formal de un Asunto Entrado a la Junta Departamental, será la de la constancia de ingreso a Mesa de Entrada.

La Presidencia del Organismo informará al Plenario los Asuntos Entrados y el trámite que se dio a los mismos en la Sesión de Plenario más próxima.

También informará al Plenario el listado de Expedientes con pase a Archivo, y los mismos para ser considerados o reconsiderados en el Plenario, deberá hacerlo suyo el Sr. Edil con su firma. Recién entonces, estará en condiciones de ser tratado por la Comisión respectiva. A tales efectos, los mismos estarán a disposición de los Sres. Ediles, durante el término de 15 días en Secretaría. Vencido dicho plazo, pasará a Archivo, sin más trámite.

Los Suplentes de Ediles, sólo podrán ejercer estos derechos en la forma prevista en el artículo siguiente.-

Si del ingreso de un tema, amerita ser tratado por el Pleno del Legislativo con absoluta urgencia, deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 22 del presente Reglamento —"Declaración de Urgencia"- y Artículo 24 —Sesiones Extraordinarias literal A).-

2º.-Comuníquese a los efectos que corresponda, archívese.

Sala de Sesiones "**Gral. José Artigas**" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los dieciséis días del mes de Abril del año dos mil veinte.-

POR LA COMISION: JORGE F. FERREIRA **Secretario** GONZALO DUTRA DA SILVEIRA **Presidente Ad-hoc**

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el Informe de Comisión.

Tiene la palabra el señor Edil Tabaré Amaral.

Sr. Edil Prof. Tabaré Amaral: Gracias señor Presidente, buenas noches a todos. Nosotros vamos a pedir desde la Bancada del Frente Amplio si este tema puede volver a Comisión, queremos estudiarlo un poco más en profundidad y realizarle algunas precisiones al respecto.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Edil Jorge Ferreira.

Sr. Edil Jorge Ferreira: Señor Presidente, como integrante de la Comisión de Legislación, ya desde un tiempo, tengo que hacer alguna puntualización. Primero, soy bastante temeroso de hacer algunas modificaciones; creo en la firmeza de los reglamentos establecidos en la Junta y todos los que yo conozco, por lo menos desde que estoy aquí, han sido estudiados con criterio y con la cautela del caso. El mundo todo, y nosotros también, esta

Junta Departamental, comienza a vivir un tiempo distinto, diferente que hasta tipos como yo les obliga a cambiar la cabeza. Comparto algunas preocupaciones sobre este tema, lo hablé en alguna oportunidad con el Edil Casco, pero soy absolutamente consciente que en lo práctico, los expedientes que entran a la Junta el día viernes, y las Comisiones se reúnen lunes y martes normalmente, hasta que no pase formalmente por el Plenario, una semana después, se pierden, les ha pasado a muchas Comisiones y seguramente les pasó a todos quedamos esperando un expediente que entró a la Junta un viernes o un lunes y que para esa Comisión era importante tenerlo como insumo para tomar una decisión importante, y postergamos muchas decisiones en función de esa dificultad. Como decía, empieza el mundo y empezamos nosotros también a vivir un tiempo distinto, difícil, que hace que si no hacemos una modificación de esta naturaleza en el Reglamento de la Junta lo que va a pasar es que muchos temas ingresen al Plenario y en mérito a la dificultad que va a tener este Organismo, quien sabe hasta cuándo para reunirse, esos asuntos pueden quedar colgados, pueden quedar en una carpeta señor Presidente hasta quien sabe que momento, en mérito de lo cual yo considero que es de suma importancia que hoy aprobemos esto. Eso lo consideramos este martes en Legislación y por ello resolvimos elevar este informe. Compartiendo la preocupación que pueden tener los Ediles del Frente Amplio creo que es ineludible que hoy hagamos esto en mérito a las circunstancias que nos toca vivir, que nos cambian radicalmente el sistema de funcionamiento pero que de

alguna manera debemos tratar de estar a la altura de las circunstancias y resolver este tipo de cuestiones que, no lo estamos viendo hoy, pero quizá de aquí a unos días se van a sentir y mucho. Reitero, respetando la opinión del Frente Amplio creo que es absolutamente necesario que la Junta se exprese hoy favorablemente por esta iniciativa. Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sigue a consideración el tema. Tiene la palabra el señor Edil Tabaré Amaral.

Sr. Edil Prof. Tabaré Amaral: Por una precisión al respecto, uno de los motivos por los que pedimos que el tema vuelva a Comisión, compartimos plenamente lo que planteaba el Edil Ferreira, pero este tema lo teníamos en Archivo en la Comisión de Legislación y volvió el martes pasado. Por eso queremos tener una semana más para poder intercambiar, tomar una postura de Bancada y hacer también algunos aportes al respecto. Es por eso que pedimos una semana más, simplemente esa precisión.

SR. PRESIDENTE: No habiendo más Ediles para hacer uso de la palabra debo poner primero a votación la propuesta del señor Edil Tabaré Amaral de que el tema vuelva a Comisión.

Pasamos a votar la vuelta a Comisión del Expediente. Los señores Ediles que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano: ***Negativo (8 en 24).***-

Debo poner ahora la votación del Expediente como vino de Comisión. Los señores Ediles que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano: **Mayoría (16 en 24).**-

R. 05/2020.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 16 de los corrientes,

la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por mayoría de 16 Ediles en 24, la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente Internos N° 80/19; **caratulado “Edil Departamental GERARDO MAUTONE”**, presenta anteproyecto solicitando la modificación del Artículo 18 del Reglamento Interno de la Junta Departamental de Tacuarembó;

CONSIDERANDO I: 1: Que el artículo N° 18 del reglamento de la Junta Departamental de Tacuarembó, no especifica ni determina cuando los asuntos entrados provenientes de distintos organismos, puedan ser derivados por el Presidente a las comisiones respectivas para darles trámite correspondiente; //

CONSIDERANDO II: Que es necesario modificar dicho artículo, al funcionamiento dinámico que hoy existe en el legislativo, agilizando así el trámite de los asuntos entrados;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 2° del Reglamento Interno de la Junta Departamental de Tacuarembó; //

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ R E S U E L V E:

1°.- Modificar el artículo 18° "ASUNTOS ENTRADOS Y ARCHIVO DE EXPEDIENTES" del CAPITULO IV del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 18°- Los Ediles Titulares podrán presentar, antes de la hora de iniciación fijada por la convocatoria, exposiciones escritas, las cuales serán canalizadas por la Mesa, el trámite ulterior a cumplir. Las exposiciones destinadas a otros

Organismos, serán cursadas haciendo constar que la Junta se limita a dar curso a lo solicitado.

Se considerará "Asunto Entrado", a toda nota, oficio, comunicación, expediente o similar procedente de Organismos Públicos o de particulares, que ingresen a la Junta Departamental a través de su Mesa de Entrada, donde deberá necesariamente constar sello, día y hora de ingreso y firma del funcionario interviniente, quien asignará número, hará las anotaciones correspondientes y de forma inmediata dará conocimiento a la Presidencia para que le dé el trámite que corresponda.

La fecha de ingreso formal de un Asunto Entrado a la Junta Departamental, será la de la constancia de ingreso a Mesa de Entrada.

La Presidencia del Organismo informará al Plenario los Asuntos Entrados y el trámite que se dio a los mismos en la Sesión de Plenario más próxima.

También informará al Plenario el listado de Expedientes con pase a Archivo, y los mismos para ser considerados o reconsiderados en el Plenario, deberá hacerlo suyo el Sr. Edil con su firma. Recién entonces, estará en condiciones de ser tratado por la Comisión respectiva. A tales efectos, los mismos estarán a disposición de los Sres. Ediles, durante el término de 15 días en Secretaría. Vencido dicho plazo, pasará a Archivo, sin más trámite.

Los Suplentes de Ediles, sólo podrán ejercer estos derechos en la forma prevista en el artículo siguiente.-

Si del ingreso de un tema, amerita ser tratado por el Pleno del Legislativo con absoluta urgencia, deberá cumplir con lo

establecido en el Artículo 22 del presente Reglamento —"Declaración de Urgencia"- y Artículo 24 —Sesiones Extraordinarias literal A).

2°.-Comuníquese a los efectos que corresponda, archívese.

Sala de Sesiones "**Gral. José Artigas**" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los dieciséis días del mes de Abril del año dos mil veinte.-

-6-

SR. PRESIDENTE: Pasamos a considerar el **Cuarto Punto** del Orden del Día: Informe N°. 3 – Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, referente al Expediente Interno N°. 132/19, caratulado: "**Mesa de la Junta Departamental eleva anteproyecto de Resolución para el llamado a un nuevo concurso para el llenado de vacantes del Escalafón "D" Especializado de este Organismo (Grado II, Taquígrafo II)**".-

Por Secretaría se da lectura al informe de Comisión.

Secretaría: COMISION DE LEGISLACION, TRABAJO, REGLAMENTO Y ASUNTOS INTERNOS. INFORME N° 3/20

Reunida en el día de la fecha, la Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, con la asistencia de los Señores Ediles titulares JORGE FERREIRA, GONZALO DUTRA DA SILVEIRA, ALICIA CHIAPPARA; participando como Suplentes: los Ediles Sres. MAIK MIGLIARINI (por el titular JUAN M. RODRIGUEZ), Sr. JORGE RODRIGUEZ (por la titular Esc. CELICA GALARRAGA), actuando en la

Presidencia el Edil Sr GONZALO DUTRA DA SILVERIA, en carácter ad-hoc, y en la Secretaría el Edil Sr. JORGE FERREIRA; resolvió por Unanimidad de cinco (5) Ediles presentes, elevar al Plenario el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCION:**

VISTO; La necesidad de llenar a la brevedad, las vacantes existentes en el escalafón "D" *Especializado* de la Junta, el cual se compone de cinco cargos de Taquígrafo, dos de los cuales están vacantes a la fecha y dos más que podrían quedar vacantes en el próximo año, por estar comprendidos sus titulares entre los beneficiarios del retiro incentivado vigente hasta el 31/12/2020 (artículo 10° del Decreto 17/2018 – Modificación Presupuestal 2018 – 2020 de la J.D.T.);

CONSIDERANDO I; que en el llamado a concurso tramitado a esos efectos en el Expediente Interno N° 97/18, ninguna de las concursantes alcanzó los puntajes mínimos exigidos para poder llenar dichas vacantes,

CONSIDERANDO II; que ante esta situación, la Mesa del Organismo remite a consideración de esta Comisión, las pautas para la instrumentación de un nuevo concurso a tal fin;

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 7 de la Constitución de la República, y a lo dispuesto: en el Artículo 19 Nral. 9 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, y en la Resolución N° 72/1995 (Reglamento de Funcionamiento Administrativo de este Organismo.);

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;
RESUELVE:**

1ro.- La Mesa de la Junta Departamental de Tacuarembó, llamará a concurso de oposición para el llenado de vacantes del Escalafón “D” Especializado, dentro de los 15 días de aprobada la presente Resolución.

2do.- El referido llamado deberá realizarse sobre las siguientes bases:
REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES:

- a) Ser nacido en el Departamento de Tacuarembó, o tener residencia debidamente documentada en el mismo, en los últimos tres (3) años.
- b) Tener ciudadanía natural en ejercicio, o tener no menos de tres (3) años de ciudadanía legal en ejercicio, con Credencial del Departamento de Tacuarembó al día 1 de noviembre de 2018.
- c) Tener al momento de la inscripción, dieciocho (18) años cumplidos y no más de cuarenta (40) años cumplidos.
- d) Haber aprobado primer año de bachillerato.

INSCRIPCIÓN:

Las Inscripciones se realizarán en la Secretaría Administrativa de la Junta Departamental, en las fechas indicadas por la Mesa en la Resolución Interna por la que realice la convocatoria.

Todo concursante al cargo, deberá presentar en el momento de la inscripción, original y fotocopia de la documentación que se detalla:

- a) Cédula de Identidad.
- b) Credencial Cívica.
- c) Certificado policial de vecindad
- d) Certificado de Buena Conducta.
- e) Juramento de Fidelidad a la Bandera.
- f) Certificado de Estudio que acredite primer año de bachillerato.

g) Carné de Salud vigente.

En el acto de Inscripción se anotará: nombre, domicilio, teléfono, y demás datos que se establecen en los artículos anteriores.

A cada concursante que se inscriba, se le hará entrega de estas bases.

C) TRIBUNAL:

El Tribunal estará integrado por el Presidente de la Junta Departamental quien lo presidirá, por el Secretario General del Organismo, por un (1) representante por cada uno de los Partidos Políticos que integran la Junta Departamental, dos representantes de la Asociación de Taquígrafos del Uruguay (ATU) y un representante electo por los Funcionarios de la Junta Departamental de Tacuarembó.

El fallo del Tribunal será inapelable y deberá ser adoptado por mayoría absoluta de sus componentes.

D) DESARROLLO DEL CONCURSO:

El concurso consistirá de dos pruebas que serán propuestas y corregidas por el Tribunal. La primera será una prueba de dactilografía que será eliminatoria si no se alcanza cierto límite de palabras por minuto, y para quienes salven la prueba dactilográfica, una prueba de taquígrafía con un valor máximo de 100 puntos, y en la cual también deberá alcanzarse una cantidad mínima de palabras bajo pena de eliminación. El puntaje final del concursante, será el que resulte de la suma de ambos puntajes.

PRUEBA DE DACTILOGRAFÍA (100 puntos)

Se realizará en día y hora a fijar por la Mesa en la Resolución que convoque al llamado, en los equipos informáticos de la Junta Departamental.

La prueba tendrá una duración de cinco (5) minutos y consistirá en la copia de un texto proporcionado por el Tribunal. Se exigirán cincuenta (50) palabras por minuto, siendo eliminado directamente, sin pasar a la prueba taquigráfica, el concursante que no alcance el 60 % del número de palabras exigidas por minuto.

PRUEBA TAQUIGRÁFICA (100 puntos)

Los concursantes que hayan salvado la prueba dactilográfica, realizarán una prueba taquigráfica en día y hora a fijar por la Mesa en la Resolución que convoque al llamado.

Previo al comienzo de la prueba, se adoptarán los métodos de estilo para reservar la identidad de los concursantes, en sobre cerrado, de manera que la corrección se realice en forma anónima.

En la mesa que trabajan los Taquígrafos en el Plenario, se colocarán 12 Tomos de Actas, mediante sorteo se elegirá a un concursante para que al azar tome uno de ellos y lo entregue al miembro designado por el Tribunal a esos efectos.

A continuación, mediante otro sorteo se elegirá a un concursante a quien el Tribunal le entregará el tomo y éste en el acto y al azar lo abrirá y de la página que resulte elegida se realizará el dictado, salvo que esta página contenga *Planillados, Asuntos Entrados o Informes*, en ese caso se irán pasando páginas hacia adelante, hasta encontrar un texto adecuado para el dictado.

El dictado consistirá en la lectura de un texto en el que se exigirá un mínimo de 60 palabras por minutos durante cinco (5) minutos. El concursante que no alcance dicho límite será eliminado.

Los concursantes dispondrán de una hora treinta minutos (1:30') para realizar la traducción, utilizando equipos informáticos de este Legislativo.

El Tribunal evaluará la presentación del trabajo, la ortografía, la sintaxis y la exactitud de la transcripción realizada.

El Tribunal tomará nota de la hora de entrega de cada dictado. En caso de empate en el puntaje de la prueba, se otorgará un punto más al concursante que realizó el trabajo en menos tiempo.

E) INGRESO A LA FUNCIÓN

a) Una vez homologado el resultado del Concurso por el Plenario del Organismo, se podrá proceder al llenado de las dos vacantes de "*Taquígrafo II*" existentes actualmente en esta Junta Departamental, llamándose por el orden del puntaje obtenido en el mismo.

b) Al momento del ingreso, el aspirante no podrá tener relación de parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad o el segundo grado de afinidad con ningún funcionario del Sector Taquigrafía, tal como lo establece el artículo 14 del Reglamento de Funcionamiento Administrativo de la Junta Departamental (Resolución 72/95).

c) Al momento del ingreso, el aspirante no deberá desempeñar funciones remuneradas en la Administración Pública, excepto docencia y demás casos que la Ley habilita.

d) Si dentro de los tres días de notificado, el concursante a quien le corresponde ingresar como funcionario, renunciara por escrito a ocupar el cargo, o no pudiera asumirlo por cualquier motivo, se procederá a llamar a quien le sigue en el orden de prelación antedicho.

3ro.- Las situaciones relativas al concurso que no estén previstas en la presente Resolución, serán resueltas por la Mesa del Organismo en ocasión de realizar el respectivo llamado.

4to.- Comuníquese en forma inmediata, para su ejecución.

Sala de Sesiones “Gral. José Artigas” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los dieciséis días del mes de Abril de dos mil veinte.-

POR LA COMISION: JORGE F. FERREIRA Secretario GONZALO DUTRA DA SILVEIRA Presidente Ad-hoc

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el tema. Si ningún Edil se va a referir al tema pasamos a votar. Los que estén por la afirmativa...UNANIMIDAD 24/24.

R. 06/2020.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 16 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 24 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; La necesidad de llenar a la brevedad, las vacantes existentes en el escalafón “D” *Especializado* de la Junta, el cual se compone de cinco cargos de Taquígrafo, dos de los cuales están vacantes a la fecha y dos más que podrían quedar vacantes en el próximo año, por estar comprendidos sus titulares entre los beneficiarios del retiro incentivado vigente hasta el 31/12/2020 (artículo 10° del Decreto 17/2018 – Modificación Presupuestal 2018 – 2020 de la J.D.T.);

CONSIDERANDO I; que en el llamado a concurso tramitado a esos efectos en el Expediente Interno N° 97/18, ninguna de las concursantes alcanzó los puntajes mínimos exigidos para poder llenar dichas vacantes,

CONSIDERANDO II; que ante esta situación, la Mesa del Organismo remite a consideración de esta Comisión, las pautas para la instrumentación de un nuevo concurso a tal fin;

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 7 de la Constitución de la República, y a lo dispuesto: en el Artículo 19 Nral. 9 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, y en la Resolución N° 72/1995 (Reglamento de Funcionamiento Administrativo de este Organismo.);

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBÓ;
RESUELVE:**

1ro.- La Mesa de la Junta Departamental de Tacuarembó, llamará a concurso de oposición para el llenado de vacantes del Escalafón “D” Especializado, dentro de los 15 días de aprobada la presente Resolución.

2do.- El referido llamado deberá realizarse sobre las siguientes bases:
REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES:

- a) Ser nacido en el Departamento de Tacuarembó, o tener residencia debidamente documentada en el mismo, en los últimos tres (3) años.
- b) Tener ciudadanía natural en ejercicio, o tener no menos de tres (3) años de ciudadanía legal en ejercicio, con Credencial del Departamento de Tacuarembó al día 1 de noviembre de 2018.
- c) Tener al momento de la inscripción, dieciocho (18) años cumplidos y no más de cuarenta (40) años cumplidos.
- d) Haber aprobado primer año de bachillerato.

INSCRIPCIÓN:

Las Inscripciones se realizarán en la Secretaría Administrativa de la Junta Departamental, en las fechas indicadas por la Mesa en la Resolución Interna por la que realice la convocatoria.

Todo concursante al cargo, deberá presentar en el momento de la inscripción, original y fotocopia de la documentación que se detalla:

- a) Cédula de Identidad.
- b) Credencial Cívica.
- c) Certificado policial de vecindad
- d) Certificado de Buena Conducta.
- e) Juramento de Fidelidad a la Bandera.
- f) Certificado de Estudio que acredite primer año de bachillerato.
- g) Carné de Salud vigente.

En el acto de Inscripción se anotará: nombre, domicilio, teléfono, y demás datos que se establecen en los artículos anteriores.

A cada concursante que se inscriba, se le hará entrega de estas bases.

C) TRIBUNAL:

El Tribunal estará integrado por el Presidente de la Junta Departamental quien lo presidirá, por el Secretario General del Organismo, por un (1) representante por cada uno de los Partidos Políticos que integran la Junta Departamental, dos representantes de la Asociación de Taquígrafos del Uruguay (ATU) y un representante electo por los Funcionarios de la Junta Departamental de Tacuarembó.

El fallo del Tribunal será inapelable y deberá ser adoptado por mayoría absoluta de sus componentes.

D) DESARROLLO DEL CONCURSO:

El concurso consistirá de dos pruebas que serán propuestas y corregidas por el

Tribunal. La primera será una prueba de dactilografía que será eliminatoria si no se alcanza cierto límite de palabras por minuto, y para quienes salven la prueba dactilográfica, una prueba de taquigrafía con un valor máximo de 100 puntos, y en la cual también deberá alcanzarse una cantidad mínima de palabras bajo pena de eliminación. El puntaje final del concursante, será el que resulte de la suma de ambos puntajes.

PRUEBA DE DACTILOGRAFÍA (100 puntos)

Se realizará en día y hora a fijar por la Mesa en la Resolución que convoque al llamado, en los equipos informáticos de la Junta Departamental.

La prueba tendrá una duración de cinco (5) minutos y consistirá en la copia de un texto proporcionado por el Tribunal. Se exigirán cincuenta (50) palabras por minuto, siendo eliminado directamente, sin pasar a la prueba taquigráfica, el concursante que no alcance el 60 % del número de palabras exigidas por minuto.

PRUEBA TAQUIGRÁFICA (100 puntos)

Los concursantes que hayan salvado la prueba dactilográfica, realizarán una prueba taquigráfica en día y hora a fijar por la Mesa en la Resolución que convoque al llamado.

Previo al comienzo de la prueba, se adoptarán los métodos de estilo para reservar la identidad de los concursantes, en sobre cerrado, de manera que la corrección se realice en forma anónima.

En la mesa que trabajan los Taquígrafos en el Plenario, se colocarán 12 Tomos de Actas, mediante sorteo se elegirá a un concursante para que al azar tome uno de

ellos y lo entregue al miembro designado por el Tribunal a esos efectos.

A continuación, mediante otro sorteo se elegirá a un concursante a quien el Tribunal le entregará el tomo y éste en el acto y al azar lo abrirá y de la página que resulte elegida se realizará el dictado, salvo que esta página contenga *Planillados, Asuntos Entrados o Informes*, en ese caso se irán pasando páginas hacia adelante, hasta encontrar un texto adecuado para el dictado.

El dictado consistirá en la lectura de un texto en el que se exigirá un mínimo de 60 palabras por minutos durante cinco (5) minutos. El concursante que no alcance dicho límite será eliminado.

Los concursantes dispondrán de una hora treinta minutos (1:30') para realizar la traducción, utilizando equipos informáticos de este Legislativo.

El Tribunal evaluará la presentación del trabajo, la ortografía, la sintaxis y la exactitud de la transcripción realizada.

El Tribunal tomará nota de la hora de entrega de cada dictado. En caso de empate en el puntaje de la prueba, se otorgará un punto más al concursante que realizó el trabajo en menos tiempo.

E) INGRESO A LA FUNCIÓN

a) Una vez homologado el resultado del Concurso por el Plenario del Organismo, se podrá proceder al llenado de las dos vacantes de "*Taquígrafo II*" existentes actualmente en esta Junta Departamental, llamándose por el orden del puntaje obtenido en el mismo.

b) Al momento del ingreso, el aspirante no podrá tener relación de parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad o el segundo grado de afinidad con ningún funcionario del Sector Taquigrafía, tal

como lo establece el artículo 14 del Reglamento de Funcionamiento Administrativo de la Junta Departamental (Resolución 72/95).

c) Al momento del ingreso, el aspirante no deberá desempeñar funciones remuneradas en la Administración Pública, excepto docencia y demás casos que la Ley habilita.

d) Si dentro de los tres días de notificado, el concursante a quien le corresponde ingresar como funcionario, renunciara por escrito a ocupar el cargo, o no pudiera asumirlo por cualquier motivo, se procederá a llamar a quien le sigue en el orden de prelación antedicho.

3ro.- Las situaciones relativas al concurso que no estén previstas en la presente Resolución, serán resueltas por la Mesa del Organismo en ocasión de realizar el respectivo llamado.

4to.- Comuníquese en forma inmediata, para su ejecución.

Sala de Sesiones "Gral. José Artigas" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los dieciséis días del mes de Abril de dos mil veinte.-

-7-

SR. PRESIDENTE: Pasamos al **Quinto Punto** del Orden del Día: Informe N°. 4 – Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, referente al Expediente Interno N°. 10/20 caratulado: "*Presidente de la Junta Departamental, Gerardo Mautone, presenta anteproyecto solicitando se realice una Sesión Extraordinaria Solemne, el día 2 de abril del 2020 a las 20:00 hs., con el motivo de conmemoración de los 100 años del*

Legislativo Departamental y en homenaje al Dr. Washington Beltrán, con motivo de los cien años de su fallecimiento”.-

Se dará lectura al informe por parte de Secretaría.

Secretaría: COMISION DE LEGISLACION, TRABAJO, REGLAMENTO Y ASUNTOS INTERNOS. INFORME N° 4/20

Reunida en el día de la fecha, la Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, con la asistencia de los Señores Ediles titulares JORGE FERREIRA, GONZALO DUTRA DA SILVEIRA, ALICIA CHIAPPARA; participando como Suplentes: los Ediles Sres. MAIK MIGLIARINI (por el titular JUAN M. RODRIGUEZ), Sr. JORGE RODRIGUEZ (por la titular Esc. CELICA GALARRAGA), actuando en la Presidencia el Edil Sr GONZALO DUTRA DA SILVERIA, en carácter ad-hoc, y en la Secretaría el Edil Sr. JORGE FERREIRA; resolvió por Unanimidad de cinco (5) Ediles presentes, elevar al Plenario el siguiente PROYECTO DE RESOLUCION:

VISTO; el Exp. Interno N° 10/20; caratulado; “PRESIDENTE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, Gerardo Mautone; presenta anteproyecto solicitando se realice una Sesión Extraordinaria Solemne, el día 2 de Abril de 2020 a las 20:00 horas, con el motivo de conmemoración de los 100 años del Legislativo Departamental y en homenaje al Dr. Washington Beltrán, con motivo de los cien años de su fallecimiento;//

CONSIDERANDO I; que este ilustre ciudadano nació en Tacuarembó el 7 de febrero de 1885, siendo hijo de don Luis Beltrán y de doña Jacinta Barbat, y residió

en su niñez en el inmueble donde actualmente se asienta esta Junta Departamental, el cual perteneció a su familia a principios del siglo XX.;//

CONSIDERANDO II; que en su juventud se radica en Montevideo, donde estudia abogacía y se destaca en la labor periodística, siendo uno de los tres fundadores del Diario “El País”, y en su militancia en el Partido Nacional, por el cual es electo a los 27 años Representante Nacional por nuestro Departamento;//

CONSIDERANDO III; que ante su trágica muerte ocurrida a la joven edad de 35 años, la Honorable Asamblea Representativa de Tacuarembó aprobó algunas Resoluciones en homenaje a su memoria, algunas ejecutadas por el Gobierno Departamental en su momento y algunas que a casi un siglo de aprobadas siguen sin cumplirse, generando una deuda social y política que subsiste hasta el presente,//

CONSIDERANDO IV; que por Decreto n° 24 de fecha 7 de abril de 1920, la Honorable Asamblea Representativa de Tacuarembó autorizó al Gobierno Departamental de la época a cambiar el nombre de la calle Rio Negro por el de calle Washington Beltrán y autorizó a la Mesa a colocar su retrato en la Sala de Sesiones, hecho que hasta ahora no se ha cumplido,//

CONSIDERANDO V; que por Decreto n° 40 de fecha 30 de abril de 1920, esa Honorable Asamblea Representativa autorizó la construcción y colocación de una estatua, busto o monumento al Dr. Washington Beltrán en la Plaza Cristóbal Colón, Decreto que al día de hoy tampoco se ha cumplido,//

CONSIDERANDO VI: que se propone entonces la realización de una Sesión Extraordinaria Solemne para homenajear al Dr. Beltrán y dar cumplimiento a la normativa citada mediante la colocación de un mural con su retrato en la Sala de Sesiones de este Legislativo, y la colocación de un busto en su homenaje en la entrada del Edificio que da a la calle 25 de mayo n° 132.://

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 24 del Reglamento de Interno;//

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBO;
R E S U E L V E:**

1ro.- Facultar a la Mesa del Organismo a celebrar una Sesión Extraordinaria Solemne, en el año en curso, en homenaje al Dr. Washington Beltrán Barbat, con motivo de los cien años de su fallecimiento.

2do.- Colocar en dicha sesión, un mural con el retrato del homenajeado en la Sala de Sesiones de esta Junta Departamental, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto n° 24 del año 1920.

3ro.- Colocar un busto del Dr. Washington Beltrán Barbat en la entrada del edificio de esta Junta Departamental, recordatorio de los cien años de su fallecimiento.

4º.-Comuníquese a los efectos que correspondan, archívese.

Sala de Sesiones “Gral. José Artigas” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los dieciséis días del mes de Abril de dos mil veinte.-

POR LA COMISION: JORGE F. FERREIRA Secretario GONZALO DUTRA DA SILVEIRA Presidente Ad-hoc

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el tema.

Si ningún Edil va hacer uso de la palabra pasamos a votar. Los señores Ediles que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano: UNANIMIDAD (24 en 24).-

R. 07/2020.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 16 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 24 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; el Exp. Interno N° 10/20; caratulado; “PRESIDENTE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, Gerardo Mautone; presenta anteproyecto solicitando se realice una Sesión Extraordinaria Solemne, el día 2 de Abril de 2020 a las 20:00 horas, con el motivo de conmemoración de los 100 años del Legislativo Departamental y en homenaje al Dr. Washington Beltrán, con motivo de los cien años de su fallecimiento;//

CONSIDERANDO I; que este ilustre ciudadano nació en Tacuarembó el 7 de febrero de 1885, siendo hijo de don Luis Beltrán y de doña Jacinta Barbat, y residió en su niñez en el inmueble donde actualmente se asienta esta Junta Departamental, el cual perteneció a su familia a principios del siglo XX.://

CONSIDERANDO II; que en su juventud se radica en Montevideo, donde estudia abogacía y se destaca en la labor periodística, siendo uno de los tres fundadores del Diario “El País”, y en su militancia en el Partido Nacional, por el cual es electo a los 27 años Representante Nacional por nuestro Departamento;//

CONSIDERANDO III; que ante su trágica muerte ocurrida a la joven edad de 35 años, la Honorable Asamblea Representativa de Tacuarembó aprobó

algunas Resoluciones en homenaje a su memoria, algunas ejecutadas por el Gobierno Departamental en su momento y algunas que a casi un siglo de aprobadas siguen sin cumplirse, generando una deuda social y política que subsiste hasta el presente.//

CONSIDERANDO IV; que por Decreto n° 24 de fecha 7 de abril de 1920, la Honorable Asamblea Representativa de Tacuarembó autorizó al Gobierno Departamental de la época a cambiar el nombre de la calle Rio Negro por el de calle Washington Beltrán y autorizó a la Mesa a colocar su retrato en la Sala de Sesiones, hecho que hasta ahora no se ha cumplido.//

CONSIDERANDO V; que por Decreto n° 40 de fecha 30 de abril de 1920, esa Honorable Asamblea Representativa autorizó la construcción y colocación de una estatua, busto o monumento al Dr. Washington Beltrán en la Plaza Cristóbal Colón, Decreto que al día de hoy tampoco se ha cumplido.//

CONSIDERANDO VI: que se propone entonces la realización de una Sesión Extraordinaria Solemne para homenajear al Dr. Beltrán y dar cumplimiento a la normativa citada mediante la colocación de un mural con su retrato en la Sala de Sesiones de este Legislativo, y la colocación de un busto en su homenaje en la entrada del Edificio que da a la calle 25 de mayo n° 132.://

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 24 del Reglamento de Interno.//

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBO;
RESUELVE:**

1ro.- Facultar a la Mesa del Organismo a celebrar una Sesión Extraordinaria Solemne, en el año en curso, en homenaje al Dr. Washington Beltrán Barbat, con motivo de los cien años de su fallecimiento.

2do.- Colocar en dicha sesión, un mural con el retrato del homenajeado en la Sala de Sesiones de esta Junta Departamental, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto n° 24 del año 1920.

3ro.- Colocar un busto del Dr. Washington Beltrán Barbat en la entrada del edificio de esta Junta Departamental, recordatorio de los cien años de su fallecimiento.

4º.-Comuníquese a los efectos que correspondan, archívese.

Sala de Sesiones “Gral. José Artigas” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los dieciséis días del mes de Abril de dos mil veinte.-

-8-

SR. PRESIDENTE: Pasamos al **Sexto Punto** del Orden del Día: *Informe N°. 5 – Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, referente al Expediente Interno N°. 11/20, caratulado: “Mesa de la Junta Departamental, presenta anteproyecto solicitando la modificación del Reglamento Interno en lo relativo al funcionamiento del Plenario y Comisiones Asesoras, previéndose las “Sesiones a distancia”.*

Por Secretaría se da lectura al informe de Comisión.

Secretaria: COMISION DE LEGISLACION, TRABAJO, REGLAMENTO Y ASUNTOS INTERNOS. INFORME N° 5/20.

Reunida en el día de la fecha, la Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, con la asistencia de los Señores Ediles titulares JORGE FERREIRA, GONZALO DUTRA DA SILVEIRA, ALICIA CHIAPPARA; participando como Suplentes: los Ediles Sres. MAIK MIGLIARINI (por el titular JUAN M. RODRIGUEZ), Sr. JORGE RODRIGUEZ (por la titular Esc. CELICA GALARRAGA), actuando en la Presidencia el Edil Sr GONZALO DUTRA DA SILVERIA, en carácter ad-hoc, y en la Secretaría el Edil Sr. JORGE FERREIRA; resolvió por Unanimidad de cinco (5) Ediles presentes, elevar al Plenario el siguiente: PROYECTO DE RESOLUCION:

VISTO: el Expediente N° 11/20; caratulado “MESA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, presenta anteproyecto solicitando la modificación del Reglamento Interno en lo relativo al funcionamiento de las Comisiones Asesoras previéndose las sesiones a distancia;//

CONSIDERANDO I: La necesidad de instrumentar mecanismos de funcionamiento del Cuerpo y sus Comisiones “a distancia”, que permitan a este Legislativo sesionar en situaciones excepcionales como sucede con la emergencia sanitaria que actualmente afecta al País;//

CONSIDERANDO II: que a esos efectos se proponen modificaciones al Reglamento de Funcionamiento de esta Junta Departamental (RESOLUCION N° 201/1986) y al Reglamento de Funcionamiento y Competencias de las Comisiones Asesoras Permanentes y Especiales (RESOLUCIÓN de fecha 18

de octubre de 1994), que permiten brindar un marco jurídico pleno a esta nueva forma de sesionar;//

ATENTO; a lo preceptuado por el artículo 2 del Reglamento Interno de la Junta Departamental de Tacuarembó, y artículo 28 del Reglamento de Funcionamiento y Competencias de las Comisiones Asesoras Permanentes y Especiales;//

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBÓ;
RESUELVE:**

1ro.- Modificar el artículo 14 del Reglamento Interno (Resolución n° 201/1986), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 14º- DEFINICION- Las Sesiones son Ordinarias o Extraordinarias. Ordinarias, son las que se celebran en los días y horas determinadas para cada período y serán siempre presenciales. Extraordinarias, son aquellas que se realizan fuera del régimen a que se refiere el inciso anterior, y podrán ser presenciales o no presenciales, conforme a lo que más adelante se determina para su convocatoria”.

2do.- Modificar el artículo 24 del Reglamento Interno (Resolución n° 201/1986), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 24º.- SESIONES EXTRAORDINARIAS PRESENCIALES Y NO PRESENCIALES. SESIONES EXTRAORDINARIAS DE CARÁCTER SOLEMNE, Y USO DEL MINUTO DE SILENCIO.

A) Por resolución de la Junta, ésta podrá ser convocada para reunirse en Sesión Extraordinaria Presencial en el día y hora que se determine. El Presidente, por sí o a solicitud de tres de sus miembros titulares o del Intendente, podrá convocarla en cualquier momento. La solicitud debe ser firmada y se establecerá el motivo de la convocatoria, la que deberá necesariamente ser inherente a la tarea y materia legislativa. En las Sesiones Extraordinarias solamente serán considerados aquellos asuntos que han originado la convocatoria, no pudiendo exceder el número de dos, y se prolongarán hasta agotar totalmente el Orden del Día. Los asuntos no considerados en Sesiones Extraordinarias no pasan a integrar el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias, salvo que así corresponda, conforme a lo indicado en el artículo 21°.-

B) El Cuerpo podrá ser convocado para reunirse en Sesión Extraordinaria de carácter Solemne a efectos de realizar reconocimientos públicos, tributar honores póstumos, homenajes, etc., de las siguientes formas:

1.- Por resolución del Cuerpo, el que decidirá por mayoría absoluta, previo informe de la Comisión respectiva, ante solicitud en tal sentido, firmada por tres Miembros Titulares del Legislativo Departamental;

2.- Los honores póstumos podrán ser dispuestos también por la Mesa, para los casos en que se deba actuar con la celeridad que las circunstancias exijan.

C) MINUTO DE SILENCIO. Para efectuar homenajes que impliquen la realización de “un minuto de silencio”, el coordinador de Bancada que lo proponga,

quince minutos antes de la hora fijada para el comienzo de la Sesión, deberá informar al Presidente del Organismo respecto a la iniciativa, comunicando el nombre del homenajeado. El Presidente, informará a los restantes Coordinadores, antes de la iniciación de la Sesión respectiva.-

D) Sesiones Extraordinarias no presenciales.- En caso de catástrofes naturales, emergencias sanitarias, guerra o razones de fuerza mayor, la Junta por el voto afirmativo de 3/5 de sus integrantes, podrá resolver sesionar a distancia a través de medios tecnológicos, durante el período en que se mantenga la situación de excepción que impide o desaconseja la sesión presencial del Cuerpo y sus Comisiones.

Una vez aprobado este régimen excepcional, el Presidente por sí o a solicitud de tres Ediles titulares o del Intendente, podrá convocarla en cualquier momento. La solicitud debe ser firmada y se establecerá el motivo de la convocatoria, la que deberá necesariamente ser inherente a la tarea y materia legislativa.

Las Sesiones Extraordinarias no presenciales, se regirán por lo previsto en este Reglamento, con las siguientes excepciones:

a) Serán convocadas por medios a distancia en formato digital (email, APPs, etc), de acuerdo a lo previsto en el artículo 15 de este Reglamento.

b) Solamente serán considerados aquellos asuntos que han originado la convocatoria, y se prolongarán hasta agotar totalmente el Orden del Día, pudiendo incluirse temas urgentes de

acuerdo a lo previsto en el artículo 22 de este Reglamento.

c) Serán grabadas en los formatos que se disponga y deberán posteriormente ser subidas a la página web del Organismo, labrándose Actas de las mismas de la misma forma que en las Sesiones Presenciales.

d) El voto será en todos los casos de palabra (artículo 61 del Reglamento)".

3ro.- Modificar el artículo 4 del Reglamento de Funcionamiento y Competencias de las Comisiones Asesoras Permanentes y Especiales (Resolución de fecha 18 de octubre de 1994), el que quedará redactado de la siguiente forma
Artículo 4º.- Las Sesiones de las Comisiones Asesoras serán de carácter No Públicas, salvo cuando la Comisión disponga lo contrario por mayoría absoluta de sus integrantes.-

En caso que el Plenario del Organismo adopte la modalidad prevista en el artículo 24 Literal D) del Reglamento Interno de la Junta Departamental, las Comisiones Asesoras y Especiales podrán también funcionar a distancia a través de medios tecnológicos, durante el período en que se mantenga la situación de excepción que impide o desaconseja la sesión presencial del Cuerpo y sus Comisiones.

Las Sesiones de Comisión no presenciales, se regirán por lo previsto en este Reglamento, con las siguientes excepciones:

a) Serán convocadas por medios a distancia en formato digital (email, APPs, etc), de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de este Reglamento.

b) Solamente serán considerados aquellos asuntos que han originado la

convocatoria, y se prolongarán hasta agotar totalmente el Orden del Día.

c) Serán grabadas, labrándose Actas de las mismas de la igual forma que en las Sesiones Presenciales.

d) El voto será en todos los casos de palabra (artículo 61 del Reglamento Interno).

4to.- Comuníquese en forma inmediata, para su ejecución.

Sala de Sesiones "Gral. José Artigas" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los dieciséis días del mes de Abril de dos mil veinte.-

POR LA COMISION: JORGE F. FERREIRA Secretario GONZALO DUTRA DA SILVEIRA Presidente Ad-hoc

SR. PRESIDENTE: Por una cuestión de orden tiene la palabra la señora Edil Moira Pietrafesa.

Sra. Edil Moira Pietrafesa: Señor Presidente, es para solicitar que se obvie la lectura ya que todos hemos tenido acceso por escrito través de internet.

SR. PRESIDENTE: La señora Edil Moira Pietrafesa está solicitando que se obvie la lectura. Lo señores Ediles que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano: Unanimidad (24 en 24).-

Está a consideración el Informe N°. 5 de Comisión de Legislación.

Tiene la palabra el señor Edil Tabaré Amaral.

Sr. Edil Prof. Tabaré Amaral: Gracias señor Presidente. En este punto también la Bancada del Frente Amplio va a solicitar si el tema puede volver a Comisión en el entendido que no tuvimos tiempo suficiente como para poder analizarlo y tomar una postura de Bancada. Además quisiéramos hacer algunos aportes

también en este proyecto y es por eso que pedimos una semana más y que vuelva a Comisión.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Edil Jorge Ferreira.

Sr. Edil Jorge Ferreira: No voy a repetir señor Presidente lo que dije al principio con respecto a los celos que tengo pero en este caso con más razón. Yo voy hacer una confesión, espero que ninguno de los presentes, incluyendo al señor José Estéves, que está allá parapetado la haga pública. No tengo claro señor Presidente si voy a poder manejar con facilidad la aplicación Zoom. Algunos lo hacen, el Prof. Tabaré Amaral lo hace, hay mucha gente aplicándolo, seguramente va a ser posible. La incerteza absoluta que tengo en función de lo que nos brinda este momento tan particular en la vida del mundo es si nosotros vamos a tener la chance de tener una semana más para reunir nuevamente a una Comisión aquí, en este Plenario. Vamos a convenir que si no aprobamos esto hoy no estaremos autorizados a utilizar ningún tipo de comunicación electrónica que implique nuestra ausencia en esta Sala para tomar decisiones. Lamenté mucho, entendiendo por supuesto que el martes éramos pocos, éramos quorum mínimo. Quizá si se hubiera dado lectura al contenido nos hubiéramos ilustrado un poco más, de alguna manera señor Presidente me parece que sí hay una premura importante en resolver este tema hoy para poder darle continuidad a la Junta. Yo creo señor Presidente que a pesar de las circunstancias el mundo de alguna manera se va a tener que organizar y seguir funcionando. A mí me consta, que así como el Prof. Tabaré Amaral en su

profesión, hay una cantidad de actividades que se siguen desarrollando, a mí me pasa también en la mía, a través de los medios electrónicos. Si el Cuerpo lo entiende conveniente, el concepto es claro señor Presidente, lo hemos conversado en más de una oportunidad telefónicamente con todos los integrantes de la Comisión de Legislación. Si no nos damos esta chance de utilizar esta tecnología hoy, me da toda la impresión señor Presidente de que vamos a quedar estancados. Vamos a quedar estancados por un tiempo quien sabe de cuanto y la función legislativa va a quedar detenida en el tiempo. Por eso, compartiendo la preocupación del Frente Amplio en cuanto a modificar esto, creo que también en este caso y más que en el primero, es conveniente que hoy resolvamos darle la chance a la Junta Departamental para poder seguir funcionando. Tengo la sospecha de que si hoy no resolvemos algo no lo vamos a resolver de aquí a mucho tiempo. Gracias Presidente.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Edil Tabaré Amaral.

Sr. Edil Prof. Tabaré Amaral: Estamos de acuerdo con lo que plantea el compañero Ferreira, en diferentes ámbitos estamos utilizando diferentes aplicaciones y demás para el trabajo. Nosotros entendemos también que precisábamos tener más tiempo para analizar este tema que no es menor, que implica una modificación del Reglamento y teniendo en cuenta que este tema entró precisamente el martes a la Comisión. Nos gustaría tener una posición de Bancada, nos gustaría poder intercambiar, analizar, como dije anteriormente también hacer aportes. El mundo está cambiando como

plantea el Edil y en los tiempos que estamos corriendo tratar de ir acomodándonos de alguna manera a todo esto y más allá que no podemos tomarnos tampoco tanto tiempo, creo que no es tanto tiempo una semana más, más cuando son temas importantes y relevantes. Como dije antes, esto vino el martes a Comisión, nosotros no tuvimos tiempo para analizarlo, para llevarlo a la Bancada y tomar una postura como el Frente Amplio trata de trabajar. Por eso es que nosotros estamos pidiendo que este tema vuelva a Comisión para poder analizarlo; hoy estuvimos intercambiando con los compañeros, quisiéramos ahondar un poco más, poder plantear algunos aportes a este proyecto que no es menor y después sí, poder intercambiar y aprobarlo en conjunto si es que estamos de acuerdo. Gracias Presidente.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Edil Oscar Depratti.

Sr. Edil Oscar Depratti: Gracias señor Presidente, buenas noches. Creo que en este tema estamos todos de acuerdo, digo un poco más y quizá hasta en la interna de la Bancada podemos contar. Creo que estamos todos de acuerdo que estos temas hay que tratarlos y apoyarlos. En el primer tema que pedimos una semana más, que pasara a Comisión nuevamente, era un tema que había sido mandado a Archivo por lo cual de una u otra forma todos los integrantes lo habíamos estado hablando. Pero este otro tema que es aún más importante, como decían los compañeros, apareció el martes y apareció de una manera muy imprevista. En esa modificación hay muchísimos temas, en la mayoría, nosotros estamos de acuerdo y no descartamos votarlo pero creo que no

hace la diferencia en esperar una semana más. Creo que tampoco podemos ser tan tremendistas que esta va a ser la última Sesión que nos veamos, todos tenemos expectativas de unos años más de vida. No veo la urgencia y si esta va a ser la última Sesión en que nos vamos a poder reunir no va a variar mucho una semana más o una semana menos en estudiar una modificación de estas características a estos puntos que estamos tratando. Apelamos a la buena voluntad de todos los compañeros Ediles de los otros Partidos que acompañen para poder mandar de nuevo a Comisión este tema. No veo tanto la urgencia y si esto fuese de esta manera, que hoy se votara, que no aceptaran estudiarlo una semana más, permítame señor Presidente, tener el derecho de desconfiar de que acá hay una tortuga debajo de la piedra. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora Edil Célida Galarraga.

Sra. Edil Esc. Célida Galarraga: Buenas noches señor Presidente, señores Ediles; el sentido común me indica que en el estado en que estamos viviendo hoy, que es de coma inducido, y con mucha razón es imprescindible que lo votemos hoy. Yo que integro el grupo de mayor riesgo del que se mueren el 80%, no tengo ningún interés en diferir una semana lo que se puede resolver hoy; ni tan siquiera sabemos si mañana estaremos vivos. Este criterio de dejar pasar las cosas, este criterio que durante 15 años enlenteció toda la historia de este país, se terminó; hemos cambiado, lo que podemos resolver hoy lo vamos a resolver hoy. No va haber nunca más, mientras esté el Dr. Lacalle

Pou en la presidencia, ningún contenedor olvidado o perdido, ni va haber (...)

SR. PRESIDENTE: Por una cuestión de orden debemos remitirnos al tema señora Edil, disculpe que la interrumpa.

Sra. Edil Esc. Cécica Galarraga: Me estoy refiriendo al tema. Perdón señor Presidente, a lo que me refiero yo, es que esto requiere hoy la aprobación definitiva y urgente de cómo es la situación en la que estamos viviendo. De modo que mi Partido y puedo expresarlo, mi Partido exige que tomemos las decisiones de urgencia cuando estamos en la situación en que estamos. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Continuando tiene la palabra el señor Edil Pedro Giordano y luego está anotado el señor Edil Tabaré Amaral.

Sr. Edil Pedro Giordano: Gracias señor Presidente. Uno de los temas que más me interesaba presenciar hoy era este, porque realmente lo amerita el momento. También voy a referirme al tema de que no se diga más en el Plenario que se pone duda la honorabilidad de los Ediles, está en el Reglamento, no lo observó usted pero lo voy a observar yo.

En Comisión de Finanzas ya tuvimos una reunión por Zoom y fue muy provechosa en la que participó el Contador y el Secretario de la Intendencia. Realmente me quedó esa sensación de haber hecho algo que no tiene valor porque en definitiva, si eso estuviera autorizado hubiera sido una reunión con todas sus garantías, inclusive grabada. No pudimos tener ni siquiera la Versión Taquigráfica porque como era admitida ese tipo de reuniones a distancia, creo que de ahí nace y nace de este momento extremo que estamos viviendo, la necesidad de hacer

uso de esa herramienta que nos permite estas cosas. Creo que dilatar esto sería dilatar las Sesiones o las reuniones presenciales en un momento que, si bien todos tenemos cuidado, sabemos que estamos pendientes de un hilo de contraer en Tacuarembó un caso de Covid. Durazno se sumó hoy y se va a seguir sumando gente, según el anuncio de los técnicos, de los médicos esto va a continuar, más allá de que el país retome sus carriles. Creo que esta es la herramienta necesaria que tenemos para seguir adelante y seguir siendo productivos a la Intendencia y a la ciudadanía de Tacuarembó. Creo que sería muy importante señor Presidente, y no estaba Casco hoy para pedir que no se obviara la lectura, y voy hacer una petición, que se lea la “Resolución” por Secretaría porque me parece muy importante que todos, yo soy suplente no recibo y no estoy en Legislación, no recibo repartido y se aclararía un poco más la visión de lo que vamos a votar. Por mi parte, con la reunión y con la experiencia que tuve, ya hicimos una siguiente reunión de Finanzas y no vino gente de hecho porque no se pueden trasladar en ómnibus, no pueden estar moviéndose, etc., sin embargo se hizo una hermosa reunión por Zoom que no es válida. Para ser corto me gustaría mucho escuchar por Secretaria la lectura de la “Resolución”.

SR. PRESIDENTE: Por una cuestión de orden tiene la palabra el señor Edil Jorge Rodríguez.

Sr. Edil Jorge Rodríguez: Es para solicitar que el tema se dé por suficientemente discutido.

SR. PRESIDENTE: El señor Edil Jorge Rodríguez por una cuestión de orden está

solicitando que el tema se dé por suficientemente discutido.

Los señores Ediles que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano:

Mayoría (14 en 24) – Afirmativo.

Cerrando la lista de oradores tiene la palabra el señor Edil Tabaré Amaral.

Sr. Edil Prof. Tabaré Amaral: Gracias señor Presidente. Para dejar claro un par de cositas. Nosotros nunca dijimos que estamos en desacuerdo, simplemente estamos pidiendo más tiempo para poder trabajar el proyecto y eventualmente hacer aportes al respecto. Creo que la situación sí amerita que tomemos resoluciones rápidas, pero no apresuradas. No es que lo hacemos rapidísimo por la situación que estamos viviendo, podemos hacerlo con la seriedad del caso y tomarnos una semana más para poder hacer aportes. Sin tratar de irme del tema, el apresurarnos nos lleva a que el lunes que viene las escuelas rurales estén volviendo a dar clases, eso sí es apresurarse. Disculpe que quizá me fui un poquito del tema teniendo en cuenta lo que se había planteado. Se hablaba del sentido común, bueno, el sentido común es no apresurarse en este tema porque es un tema relevante, no estamos en contra de que esto pase pero queremos tener también las seguridades del caso, analizarlo bien y después de haberlo estudiado y conocer bien el proyecto que es lo que vamos a votar; por eso es que estamos pidiendo una semana más. Vuelvo a recordar, el tema, más allá de que lo venimos tratando anteriormente, entró formalmente el martes pasado a Comisión y el Frente Amplio no pudo tener la posibilidad de estudiarlo en Bancada, lo estuvimos estudiando hoy,

nos faltan algunos insumos para poder tener una postura definitiva. Por eso es que volvemos a reiterar que queremos que el tema vuelva a Comisión. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Agotada la lista de oradores debo pasar a poner a votación (...)

Tiene la palabra el señor Edil Pedro Giordano.

Sr. Edil Pedro Giordano: Señor Presidente, yo pedí que se diera lectura a la parte resolutive.

SR. PRESIDENTE: Perdón, el señor Edil Giordano había solicitado por una cuestión de orden que se de lectura a la parte resolutive del expediente en cuestión.

Por Secretaría se pasa a dar lectura.

SECRETARÍA: LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

RESUELVE:

1ro.- *Modificar el artículo 14 del Reglamento Interno (Resolución n° 201/1986), el que quedará redactado de la siguiente forma:*

“ARTÍCULO 14°- DEFINICION- Las Sesiones son Ordinarias o Extraordinarias. Ordinarias, son las que se celebran en los días y horas determinadas para cada período y serán siempre presenciales. Extraordinarias, son aquellas que se realizan fuera del régimen a que se refiere el inciso anterior, y podrán ser presenciales o no presenciales, conforme a lo que más adelante se determina para su convocatoria”.

2do.- *Modificar el artículo 24 del Reglamento Interno (Resolución n°*

201/1986), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 24°.- SESIONES EXTRAORDINARIAS PRESENCIALES Y NO PRESENCIALES. SESIONES EXTRAORDINARIAS DE CARÁCTER SOLEMNE, Y USO DEL MINUTO DE SILENCIO.

A) Por resolución de la Junta, ésta podrá ser convocada para reunirse en Sesión Extraordinaria Presencial en el día y hora que se determine. El Presidente, por si o a solicitud de tres de sus miembros titulares o del Intendente, podrá convocarla en cualquier momento. La solicitud debe ser firmada y se establecerá el motivo de la convocatoria, la que deberá necesariamente ser inherente a la tarea y materia legislativa. En las Sesiones Extraordinarias solamente serán considerados aquellos asuntos que han originado la convocatoria, no pudiendo exceder el número de dos, y se prolongarán hasta agotar totalmente el Orden del Día. Los asuntos no considerados en Sesiones Extraordinarias no pasan a integrar el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias, salvo que así corresponda, conforme a lo indicado en el artículo 21°.-

B) El Cuerpo podrá ser convocado para reunirse en Sesión Extraordinaria de carácter Solemne a efectos de realizar reconocimientos públicos, tributar honores póstumos, homenajes, etc., de las siguientes formas:

1.- Por resolución del Cuerpo, el que decidirá por mayoría absoluta, previo informe de la Comisión respectiva, ante solicitud en tal sentido, firmada por tres Miembros Titulares del Legislativo Departamental;

2.- Los honores póstumos podrán ser dispuestos también por la Mesa, para los casos en que se deba actuar con la celeridad que las circunstancias exijan.

C) MINUTO DE SILENCIO. Para efectuar homenajes que impliquen la realización de “un minuto de silencio”, el coordinador de Bancada que lo proponga, quince minutos antes de la hora fijada para el comienzo de la Sesión, deberá informar al Presidente del Organismo respecto a la iniciativa, comunicando el nombre del homenajeado. El Presidente, informará a los restantes Coordinadores, antes de la iniciación de la Sesión respectiva.-

D) Sesiones Extraordinarias no presenciales.- En caso de catástrofes naturales, emergencias sanitarias, guerra o razones de fuerza mayor, la Junta por el voto afirmativo de 3/5 de sus integrantes, podrá resolver sesionar a distancia a través de los medios tecnológicos, durante el período en que se mantenga la situación de excepción que impide o desaconseja la sesión presencial del Cuerpo y sus Comisiones.

Una vez aprobado este régimen excepcional, el Presidente por si o a solicitud de tres Ediles titulares o del Intendente, podrá convocarla en cualquier momento. La solicitud debe ser firmada y se establecerá el motivo de la convocatoria, la que deberá necesariamente ser inherente a la tarea y materia legislativa.

Las Sesiones Extraordinarias no presenciales, se regirán por lo previsto en este Reglamento, con las siguientes excepciones:

a) Serán convocadas por medios a distancia en formato digital (email, APPs,

etc), de acuerdo a lo previsto en el artículo 15 de este Reglamento.

b) Solamente serán considerados aquellos asuntos que han originado la convocatoria, y se prolongarán hasta agotar totalmente el Orden del Día, pudiendo incluirse temas urgentes de acuerdo a lo previsto en el artículo 22 de este Reglamento.

c) Serán grabadas en los formatos que se disponga y deberán posteriormente ser subidas a la página web del Organismo, labrándose Actas de las mismas de la misma forma que en las Sesiones Presenciales.

d) El voto será en todos los casos de palabra (artículo 61 del Reglamento)".

3ro.- Modificar el artículo 4 del Reglamento de Funcionamiento y Competencias de las Comisiones Asesoras Permanentes y Especiales (Resolución de fecha 18 de octubre de 1994), el que quedará redactado de la siguiente forma
Artículo 4º.- Las Sesiones de las Comisiones Asesoras serán de carácter No Públicas, salvo cuando la Comisión disponga lo contrario por mayoría absoluta de sus integrantes.-

En caso que el Plenario del Organismo adopte la modalidad prevista en el artículo 24 Literal D) del Reglamento Interno de la Junta Departamental, las Comisiones Asesoras y Especiales podrán también funcionar a distancia a través de medios tecnológicos, durante el período en que se mantenga la situación de excepción que impide o desaconseja la sesión presencial del Cuerpo y sus Comisiones.

Las Sesiones de Comisión no presenciales, se regirán por lo previsto en este

Reglamento, con las siguientes excepciones:

a) Serán convocadas por medios a distancia en formato digital (email, APPs, etc), de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de este Reglamento.

b) Solamente serán considerados aquellos asuntos que han originado la convocatoria, y se prolongarán hasta agotar totalmente el Orden del Día.

c) Serán grabadas, labrándose Actas de las mismas de igual forma que en las Sesiones Presenciales.

d) El voto será en todos los casos de palabra (artículo 61 del Reglamento Interno).

4to.- Comuníquese en forma inmediata, para su ejecución.

Sala de Sesiones "**Gral. José Artigas**" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los dieciséis días del mes de Abril de dos mil veinte.-

POR LA COMISIÓN: Gonzalo Dutra da Silveira (Presidente ad hoc) – Jorge Ferreira (Secretario)".-

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora Edil Alicia Chiappara.

Sra. Edil Alicia Chiappara: Señor Presidente, para solicitar un cuarto intermedio de cinco minutos.

SR. PRESIDENTE: La señora Edil Alicia Chiappara está solicitando un cuarto intermedio de cinco minutos. Los señores Ediles que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo: **Mayoría (21 en 24).**-
(Son las 21:57)

.....
(Son las 22:03)

SR. PRESIDENTE: Finalizado el cuarto intermedio de cinco minutos, y habiendo dado lectura a la solicitud del señor Edil Pedro Giordano y dando el tema por

suficientemente discutido a solicitud del señor Edil Jorge Rodríguez, voy a poner a consideración, primero (...)

Por una cuestión de orden tiene la palabra el señor Edil Jorge Ferreira.

Sr. Edil Jorge Ferreira: Señor Presidente, cuando se solicitó la no lectura de este expediente en virtud de que se entendía que había consenso nosotros aceptamos, no nos gusta mucho pero aceptamos no leerlo. Lo que no teníamos claro era que no había una posición favorable por parte del Frente Amplio. Yo tengo ganas de solicitar la reconsideración del tema en mérito a que continuemos discutiendo; hablo de reconsiderar el cierre de la lista de oradores señor Presidente, reconsiderar el cierre de la lista de oradores a ver si podemos hablar un poquito más, de eso se nutre este ambiente, y lograr un consenso para aprobar esta noche. Sigo insistiendo señor Presidente que si esto no lo votamos hoy, no lo votamos, nos trancamos y la función legislativa se tendrá que atener sí o sí a que se levante algún día esta medida sanitaria. Solicito se reconsidere la votación del cierre de la lista de oradores de tal manera que podamos continuar intercambiando opiniones y ver si flexibilizamos posiciones, logramos un consenso y sacamos esto esta noche. Si no lo sacamos esta noche, señor Presidente, esto no sale. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: El señor Edil Jorge Ferreira está solicitando que se reconsidere, como agotada la lista de oradores, para poder continuar con el tema en discusión. Los señores Ediles que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano: **Mayoría (16 en 24).**- Sigue a consideración el tema.

Tiene la palabra el señor Edil Pedro Giordano.

Sr. Edil Pedro Giordano: Señor Presidente, señores Ediles; para afirmarme en el concepto que me faltaba a mí y que en base a la lectura que se dio sale a luz, como yo no estoy en Legislación no tenía este hilván, que es en casos excepcionales. Acá no se está cambiando nada de la normativa general, acá se está hablando de casos excepcionales y creo, no sé si me engaño, estamos en un momento sumamente de caso excepcional. Me gustaría que se votara esta noche señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Edil Jorge Ferreira.

Sr. Edil Jorge Ferreira: Señor Presidente, con el mayor de los respetos, de acuerdo a la redacción que estamos mirando, en lo que refiere a la convocatoria del Plenario, en la redacción del numeral D) “Sesiones Extraordinarias no presenciales”, prevé el voto afirmativo de 3/5 de sus integrantes. Justamente en virtud de la circunstancia que nos obliga esto, la urgencia que nos obliga esto, la dificultad de lograr número, la misma dificultad que hace que si no votamos hoy, esto no sale, quiero solicitar señor Presidente, una corrección a este literal y donde dice: “3/5 de sus integrantes” diga: **“mayoría absoluta de sus integrantes”**. Solicito esa corrección y me gustaría señor Presidente que tuviéramos alguna propuesta más hoy de quienes piden un tiempo razonable más para ver si podemos sacar esto señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Edil Oscar Depratti.

Sr. Edil Oscar Depratti: Gracias señor Presidente. Nosotros, la Bancada del Frente Amplio sigue en la misma posición de que esto debe ser estudiado, que pase a Comisión una semana más y se va a solucionar. Hoy se ha hecho una Sesión de la Junta de una manera bastante irregular con el afán de no hacerla muy larga; ponernos a discutir acá, en el Plenario, todos los temas que nosotros tenemos para aportar y por supuesto que el Partido Nacional también tiene para aportar, nos puede llevar muchas horas. Para nosotros lo mejor y seguimos con nuestra posición, para no hacer más larga esta Sesión, es que pase a Comisión y ahí quedamos todos sin dudas. A mí nadie me puede sacar el derecho, a tener dudas, que me da la Constitución. Nosotros seguimos con esta posición para no hacer la Sesión más larga. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Edil Jorge Ferreira.

Sr. Edil Jorge Ferreira: No sé si es la posición del Frente Amplio pero me quedó absolutamente clara la posición del Edil Depratti. Yo le defiendo todo el derecho del mundo a tener dudas, como no, así funciona la democracia. Lo que me gustaría saber, porque podríamos conversarlo, cuáles son sus dudas con respecto a este anteproyecto. Por ahí podríamos levantar, podríamos ponernos de acuerdo, entender cuáles son sus dudas y sus objeciones y resolverlo hoy. Reitero señor Presidente, si esto no lo resolvemos hoy vamos a entrar en un letargo que puede durar bastante tiempo, la actividad nuestra va a desaparecer por un tiempo prolongado. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Continuando tiene la palabra el señor Edil Tabaré Amaral.

Sr. Edil Prof. Tabaré Amaral: Simplemente, ya lo dijo Oscar, la posición de la Bancada del Frente Amplio está clara, ya lo manifestamos y hago más las palabras del compañero Ferreira, nosotros queremos un tiempo razonable para poder evaluar y generar propuestas que no las vamos a poder presentar esta noche más allá de que las hemos intercambiado con los compañeros, queremos presentar propuestas serias y para nosotros un tiempo razonable es un poco más que algunas horas. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Continuando tiene la palabra el señor Edil Mauricio Brianthe.

Sr. Edil Mauricio Brianthe: Gracias señor Presidente. No sé si fue sarcástico Ferreira al hablar de que Depratti no era la voz del Frente Amplio, tendría que consultar si él es la voz del Partido Nacional. Realmente nosotros queremos aportar y donde se aporta es en las Comisiones. Ojalá se hubiese tenido el mismo criterio en la modificación del Art. 18 que podamos discutir. También nos quedan dudas de cómo entró esto a la Comisión. Esas dudas las queremos resolver dentro de la Comisión, acá no las vamos a discutir, tendríamos que dar por suficientemente discutido el tema y votar que pase a Comisión.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra por una alusión el señor Edil Oscar Depratti.

Sr. Edil Oscar Depratti: Las dudas que tengo es porque recién hoy en la mañana yo me hice de este repartido para estudiarlo. Creo que al tema hay que darle la importancia que tiene, no podemos de golpe votar esto pensando o basándonos en una emergencia sanitaria que es real, que es única en la historia del país. El Gobierno Nacional está dando otras

sensaciones, tenemos que funcionar, se empezó con la construcción, cosas que no veo mal, empiezan las clases; porque nosotros tenemos que modificar de manera tan rápida el Reglamento que hace decenas de años que se ha hecho, otros compañeros han perdido horas de estar en su casa para hacer esto (...)

SR. PRESIDENTE: Vamos a remitirnos al tema señor Edil, discúlpeme.

Sr. Edil Oscar Depratti: Cuando se empiezan a decir dudas y como vemos que nos vamos a ir tan largo, no queremos atender contra nuestra salud y por eso es que queremos que pase a Comisión.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora Edil Nury Valerio.

Sra. Edil Nury Valerio: Señor Presidente, es para solicitar que se dé por suficientemente discutido el tema.

SR. PRESIDENTE: La señora Edil Nury Valerio está sugiriendo al Cuerpo que se dé por suficientemente discutido el tema. Pasamos a votar la sugerencia de la señora Edil Nury Valerio. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano: **Mayoría (20 en 24).**-

Tiene la palabra el señor Edil Jorge Maneiro quien había pedido la palabra.

Sr. Edil Jorge Maneiro: Justamente iba a pedir lo mismo y dada la discusión que se está dando queda clarísimo que esto tiene que pasar a Comisión porque hay dudas. El Resuelve es muy largo cuando se leyó por lo tanto me quedan dudas, por lo tanto que se dé por discutido y pase a Comisión.

SR. PRESIDENTE: Ya está votado que se dé por suficientemente discutido el tema y agotada la lista de oradores debo poner a votación, tal cual como la primera vez, primero la moción del señor Edil

Tabaré Amaral de que el tema vuelva a Comisión.

Los señores Ediles que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano:

Negativo (8 en 24).-

Ahora voy a poner a consideración el proyecto tal cual viene de Comisión con la modificación propuesta por el señor Edil Jorge Ferreira donde modifica el Inciso D) del Art. 2do.

Por secretaría se da lectura.

SECRETARÍA: “D) *Sesiones Extraordinarias no presenciales.- En caso de catástrofes naturales, emergencias sanitarias, guerra o razones de fuerza mayor, la Junta por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de sus integrantes, podrá resolver sesionar a distancia a través de los medios tecnológicos, durante el período en que se mantenga la situación de excepción que impide o desaconseja la sesión presencial del Cuerpo y sus Comisiones.*”

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Edil Maximiliano Campo.

Sr. Edil Esc. Maximiliano Campo: Señor Presidente, puedo pedir que se reconsidere porque con esta modificación del Edil Ferreira, puedo pedir para hablar del tema o no, sino tengo que votar en contra el proyecto.

SR. PRESIDENTE: Puede pedir la reconsideración.

Sr. Edil Maximiliano Campo: Sí.

SR. PRESIDENTE: El señor Edil Maximiliano Campo está pidiendo la reconsideración nuevamente del proyecto a consideración. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano: **Negativo (9 en 24).**-

Pasamos a votar el proyecto tal cual viene de Comisión con la modificación propuesta por el señor Edil Jorge Ferreira. Los señores Ediles que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano: **Negativo (14 en 24).**-

R. 08/2020..- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 16 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó en (negativo) de 14 en 24 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO: el Expediente N° 11/20; caratulado “MESA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, presenta anteproyecto solicitando la modificación del Reglamento Interno en lo relativo al funcionamiento de las Comisiones Asesoras previéndose las sesiones a distancia;//

CONSIDERANDO I: La necesidad de instrumentar mecanismos de funcionamiento del Cuerpo y sus Comisiones “a distancia”, que permitan a este Legislativo sesionar en situaciones excepcionales como sucede con la emergencia sanitaria que actualmente afecta al País;//

CONSIDERANDO II: que a esos efectos se proponen modificaciones al Reglamento de Funcionamiento de esta Junta Departamental (RESOLUCION N° 201/1986) y al Reglamento de Funcionamiento y Competencias de las Comisiones Asesoras Permanentes y Especiales (RESOLUCIÓN de fecha 18 de octubre de 1994), que permiten brindar un marco jurídico pleno a esta nueva forma de sesionar;//

ATENTO; a lo preceptuado por el artículo 2 del Reglamento Interno de la Junta Departamental de Tacuarembó, y artículo 28 del Reglamento de

Funcionamiento y Competencias de las Comisiones Asesoras Permanentes y Especiales;//

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBÓ;
RESUELVE:**

1ro.- Modificar el artículo 14 del Reglamento Interno (Resolución n° 201/1986), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 14º- DEFINICION- Las Sesiones son Ordinarias o Extraordinarias. Ordinarias, son las que se celebran en los días y horas determinadas para cada período y serán siempre presenciales. Extraordinarias, son aquellas que se realizan fuera del régimen a que se refiere el inciso anterior, y podrán ser presenciales o no presenciales, conforme a lo que más adelante se determina para su convocatoria”.

2do.- Modificar el artículo 24 del Reglamento Interno (Resolución n° 201/1986), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 24º.- SESIONES EXTRAORDINARIAS PRESENCIALES Y NO PRESENCIALES. SESIONES EXTRAORDINARIAS DE CARÁCTER SOLEMNE, Y USO DEL MINUTO DE SILENCIO.

A) Por resolución de la Junta, ésta podrá ser convocada para reunirse en Sesión Extraordinaria Presencial en el día y hora que se determine. El Presidente, por si o a solicitud de tres de sus miembros titulares o del Intendente, podrá convocarla en cualquier momento. La solicitud debe ser firmada y se establecerá el motivo de la

convocatoria, la que deberá necesariamente ser inherente a la tarea y materia legislativa. En las Sesiones Extraordinarias solamente serán considerados aquellos asuntos que han originado la convocatoria, no pudiendo exceder el número de dos, y se prolongarán hasta agotar totalmente el Orden del Día. Los asuntos no considerados en Sesiones Extraordinarias no pasan a integrar el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias, salvo que así corresponda, conforme a lo indicado en el artículo 21°.-

B) El Cuerpo podrá ser convocado para reunirse en Sesión Extraordinaria de carácter Solemne a efectos de realizar reconocimientos públicos, tributar honores póstumos, homenajes, etc., de las siguientes formas:

1.- Por resolución del Cuerpo, el que decidirá por mayoría absoluta, previo informe de la Comisión respectiva, ante solicitud en tal sentido, firmada por tres Miembros Titulares del Legislativo Departamental;

2.- Los honores póstumos podrán ser dispuestos también por la Mesa, para los casos en que se deba actuar con la celeridad que las circunstancias exijan.

C) MINUTO DE SILENCIO. Para efectuar homenajes que impliquen la realización de “un minuto de silencio”, el coordinador de Bancada que lo proponga, quince minutos antes de la hora fijada para el comienzo de la Sesión, deberá informar al Presidente del Organismo respecto a la iniciativa, comunicando el nombre del homenajeado. El Presidente, informará a los restantes Coordinadores, antes de la iniciación de la Sesión respectiva.-

D) Sesiones Extraordinarias no presenciales.- En caso de catástrofes naturales, emergencias sanitarias, guerra o razones de fuerza mayor, la Junta por el voto afirmativo de 3/5 de sus integrantes, podrá resolver sesionar a distancia a través de medios tecnológicos, durante el período en que se mantenga la situación de excepción que impide o desaconseja la sesión presencial del Cuerpo y sus Comisiones.

Una vez aprobado este régimen excepcional, el Presidente por sí o a solicitud de tres Ediles titulares o del Intendente, podrá convocarla en cualquier momento. La solicitud debe ser firmada y se establecerá el motivo de la convocatoria, la que deberá necesariamente ser inherente a la tarea y materia legislativa.

Las Sesiones Extraordinarias no presenciales, se registrarán por lo previsto en este Reglamento, con las siguientes excepciones:

a) Serán convocadas por medios a distancia en formato digital (email, APPs, etc), de acuerdo a lo previsto en el artículo 15 de este Reglamento.

b) Solamente serán considerados aquellos asuntos que han originado la convocatoria, y se prolongarán hasta agotar totalmente el Orden del Día, pudiendo incluirse temas urgentes de acuerdo a lo previsto en el artículo 22 de este Reglamento.

c) Serán grabadas en los formatos que se disponga y deberán posteriormente ser subidas a la página web del Organismo, labrándose Actas de las mismas de la misma forma que en las Sesiones Presenciales.

d) *El voto será en todos los casos de palabra (artículo 61 del Reglamento)”.*

3ro.- Modificar el artículo 4 del Reglamento de Funcionamiento y Competencias de las Comisiones Asesoras Permanentes y Especiales (Resolución de fecha 18 de octubre de 1994), el que quedará redactado de la siguiente forma

Artículo 4°.- Las Sesiones de las Comisiones Asesoras serán de carácter No Públicas, salvo cuando la Comisión disponga lo contrario por mayoría absoluta de sus integrantes.-

En caso que el Plenario del Organismo adopte la modalidad prevista en el artículo 24 Literal D) del Reglamento Interno de la Junta Departamental, las Comisiones Asesoras y Especiales podrán también funcionar a distancia a través de medios tecnológicos, durante el período en que se mantenga la situación de excepción que impide o desaconseja la sesión presencial del Cuerpo y sus Comisiones.

Las Sesiones de Comisión no presenciales, se regirán por lo previsto en este Reglamento, con las siguientes excepciones:

a) *Serán convocadas por medios a distancia en formato digital (email, APPs, etc), de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de este Reglamento.*

b) *Solamente serán considerados aquellos asuntos que han originado la convocatoria, y se prolongarán hasta agotar totalmente el Orden del Día.*

c) *Serán grabadas, labrándose Actas de las mismas de la igual forma que en las Sesiones Presenciales.*

d) *El voto será en todos los casos de palabra (artículo 61 del Reglamento Interno).*

4to.- Comuníquese en forma inmediata, para su ejecución.

Sala de Sesiones “Gral. José Artigas” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los dieciséis días del mes de Abril de dos mil veinte.-

SR.PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Edil Maximiliano Campo para fundamentar el voto.

Sr. Edil Esc. Maximiliano Campo: El tema de la mayoría de los 3/5 es una mayoría especial por una simple razón que la Constitución le da mayoría absoluta siempre al Gobierno Municipal o al Intendente y al Partido oficialista. Por lo cual nunca estoy de acuerdo que estas mayorías simplemente autoricen este tipo de cosas. Gracias señor Presidente.

-9-

SR.PRESIDENTE: Pasamos a considerar el último punto del Orden del Día, Comisión de Coordinación en el desempeño de la función de los señores Ediles correspondiente a gastos del mes de marzo, año 2020.

Por Secretaría se pasa a dar lectura.

SECRETARÍA: COMISION DE COORDINACION EN EL DESEMPEÑO DE LA FUNCION DE LOS EDILES

Tacuarembó, 14 de abril de 2020.

En el día de la fecha, reunida la Comisión “De coordinación en el desempeño de la función de los Ediles”, con la asistencia de los Ediles Alicia Chiappara Cuello, Mabel Porcal Pérez, Justino Sánchez Tellez y Nildo Fernández González- actuando en Presidencia y Secretaría los Ediles Justino Sánchez y Mabel Porcal respectivamente- consideró los gastos realizados por los

legisladores departamentales, en el efectivo cumplimiento de su labor oficial durante el mes de marzo del año en curso; resolviendo por unanimidad de cuatro (4) integrantes, elevar a consideración del Pleno de la Junta Departamental, el siguiente: **PROYECTO DE**

RESOLUCION

VISTO: la aprobación por parte del Tribunal de Cuentas de la República, de la Reglamentación interna que autoriza el reintegro de datos realizados por los Ediles Departamentales en cumplimiento de Misiones Oficiales; //

CONSIDERANDO; que el monto total a reintegrar a los Ediles en concepto de gastos en misiones oficiales durante el mes de marzo 2020, asciende a \$ 307.078,00 (pesos uruguayos trescientos siete mil setenta y ocho); //

ATENTO; a lo establecido por el Artículo 373, Nral. 1 de la Constitución de la República, lo dispuesto por la Resolución Interna N° 22/13, y lo establecido en la Reglamentación Interna aprobada oportunamente por esta Junta Departamental y a ratificada por el Tribunal de la República; //

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ.

RESUELVE:

1°.- Aprobar los gastos realizados en Misiones Oficiales por los Ediles Departamentales durante el mes de marzo del año en curso.

2°.- Autorizar el reintegro de gastos realizados por los Ediles durante el mes detallado en el numeral anterior cuyo monto total asciende a la suma de \$

307.078,00 (pesos uruguayos trescientos siete mil setenta y ocho).

3°.- Pase a la Dirección Financiera – Contable en forma inmediata, a los efectos que correspondan.

Sala de Sesiones “**Gral. José Artigas**” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los dieciséis días del mes de Abril de dos mil veinte.-

POR LA COMISION: MABEL PORCAL PEREZ Secretaria JUSTINO SANCHEZ TELLEZ Presidente.

Está a consideración de los señores Ediles el informe de Comisión. Si no hay observaciones pasamos a votar por la afirmativa... UNANIMIDAD 21/21.

R. 09/2020.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 16 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 21 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; la aprobación por parte del Tribunal de Cuentas de la República, de la Reglamentación interna que autoriza el reintegro de datos realizados por los Ediles Departamentales en cumplimiento de Misiones Oficiales; //

CONSIDERANDO; que el monto total a reintegrar a los Ediles en concepto de gastos en misiones oficiales durante el mes de marzo 2020, asciende a \$ 307.078,00 (pesos uruguayos trescientos siete mil setenta y ocho); //

ATENTO; a lo establecido por el Artículo 373, Nral. 1 de la Constitución de la República, lo dispuesto por la Resolución Interna N° 22/13, y lo establecido en la Reglamentación Interna aprobada oportunamente por esta Junta Departamental y a ratificada por el Tribunal de la República; //

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBÓ.
RESUELVE:**

1°.- Aprobar los gastos realizados en Misiones Oficiales por los Ediles Departamentales durante el mes de marzo del año en curso.

2°.- Autorizar el reintegro de gastos realizados por los Ediles durante el mes detallado en el numeral anterior cuyo monto total asciende a la suma de \$u 307.078,°° (pesos uruguayos trescientos siete mil setenta y ocho).

3°.- Pase a la Dirección Financiera – Contable en forma inmediata, a los efectos que correspondan.

Sala de Sesiones “**Gral. José Artigas**” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los dieciséis días del mes de Abril de dos mil veinte.-

SR.PRESIDENTE: Al no haber más temas a considerar levantamos la Sesión.

Son las 22:18.-